



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****3061*****Procediment ordinari 916/2013***

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000916/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ALFONSO LLABRES GALMES contra la empresa SA TAULLO SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias del sindicato Confederación Sindical de Comisiones Obreras de les Illes, representado por la Letrada D^a. Estela del Mar Martínez Canca, en defensa de los intereses de su afiliado D. Alfonso Llabrés Galmés, contra la empresa SA TAULLO, S.L., no comparecida, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a SA TAULLO, S.L. a abonar al demandante la cantidad de 1.954,10 euros, más 288,56 euros en concepto de intereses de demora del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SA TAULLO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de illes BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de Febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL